Guayaquil, 22 de marzo del 2019

Señores.

ACCIONISTAS DE COMFRUTALUCA SA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías vigente en su artículo 279 referente a las *ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS,* donde se faculta las fiscalizaciones en todas sus partes a las compañía velando para que estas se ajusten no solo a los requisitos, sino también a las normas de una buena administración, y en calidad de comisario de la compañía. COMFRUTALUCA SA, me permito emitir mi informe una vez terminado el ejercicio fiscal del año 2018.

PRIMERO: Como parte de mi análisis se realizaron pruebas sobre el cumplimientos de parte de los accionistas de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también de las resoluciones de la junta general de accionistas en las cuales no se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día pactados en las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, además no hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores en relación a mi verificación.

SEGUNDO: Se analizaron los registros contables y los estados financieros y se llegó a la conclusión de que estos se encuentran elaborados bajo las normas de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demuestran la situación real de la compañía

Atentamente:

ING. NUBE PEREZ
RUC 0923369599001